



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DE IDEAS “UGR EMPRENDEDORA”

Advertido error material en la Resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada de 5 de Octubre de 2023, por la que se convocan ayudas para el VII Concurso de Ideas “UGR Emprendedora”, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº214 de 11 de Octubre de 2023, y en la BDNS con código nº720271, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde dispone *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se rectifica de oficio la base reguladora:

CUARTA. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Donde dice:

“Los participantes deberán inscribirse y entregar la documentación a través del procedimiento <https://sede.ugr.es/procs/Emprendimiento-Concurso-de-Ideas-UGREmprendedora/> disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada.

La fecha y lugar de la gran final del Concurso de Ideas “UGR Emprendedora” será publicada con la suficiente antelación en la página web www.ugremprendedora.ugr.es. Transcurridos cinco días y con el acta resultante, se publicará Resolución Provisional con los ganadores de la Fase II. Habrá un plazo de diez días para posibles alegaciones. Terminado ese plazo se publicará Resolución Definitiva.”

Debe decir:

“Los participantes deberán inscribirse y entregar la documentación a través del procedimiento <https://sede.ugr.es/procs/Emprendimiento-Concurso-de-Ideas-UGR-Emprendedora/> disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada.

La fecha y lugar de la gran final del Concurso de Ideas “UGR Emprendedora” será publicada con la suficiente antelación en la página web <https://ugremprendedora.ugr.es/> Transcurridos cinco días y con el acta resultante, se publicará Resolución Provisional con los ganadores de la Fase II. Habrá un plazo de diez días para posibles alegaciones. Terminado ese plazo se publicará Resolución Definitiva.”

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,





QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Donde dice:

“Para la participación en la Fase I, cada equipo participante deberá aportar:

- Formulario cumplimentado, que podrá descargar en el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Universidad de Granada: <https://sede.ugr.es/procs/Emprendimiento.-Concurso-de-Ideas-UGREmprendedora/>

Debe decir:

“Para la participación en la Fase I, cada equipo participante deberá aportar:

- Formulario cumplimentado, que podrá descargar en el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Universidad de Granada: <https://sede.ugr.es/procs/Emprendimiento.-Concurso-de-Ideas-UGR-Emprendedora/>

DÉCIMO TERCERA. PUBLICIDAD

Donde dice:

“Las presentes bases, las resoluciones provisional y definitiva, las fechas de las dos fases del concurso, así como cualquier acto de especial relevancia, serán publicadas en la página web: www.ugremprendedora.ugr.es.”

Debe decir:

“Las presentes bases, las resoluciones provisional y definitiva, las fechas de las dos fases del concurso, así como cualquier acto de especial relevancia, serán publicadas en la página web: <https://ugremprendedora.ugr.es/>.”

VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

Por delegación de competencias del Rector

(resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)

Esteban Romero Frías

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRÍAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,

